

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N° 160– 2022 CF/FCE**

Bellavista, 29 de marzo del 2022

VISTO:

El informe de fecha 28.03.2022 presentado por los miembros de Comisión de Concurso Público de Mérito para Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Económicas

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, el Artículo N° 239 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao contempla la que para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por la Universidades del país o reconocidos o revalidas conforme a Ley, el uso indebido de diploma, grado o título acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Que, el Artículo N° 83 de la Ley Universitaria, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de mérito, tiene como base fundamenta la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los requisitos fijados en el Estatuto y el respectivo Reglamento.

Que, con la Resolución N°005-2022-CU de fecha 27.01.2022, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Mérito para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, Asimismo en el Reglamento de Concurso Público de Mérito para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, art. 22, indica que en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24°.

Que, con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 024-2022-CU de fecha 22.02.2022, se aprobó la CONVOCATORIA, el CRONOGRAMA y el CUADRO DE PLAZAS para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que Con Resolución N° 020– 2022 CF/FCE, de fecha 02/02/2022 el Consejo de Facultad designa el Jurado Calificador para Concurso Público de Mérito para la Contratación de Docentes a plazo determinado de la Facultad de Ciencias Económicas, la misma que estuvo

constituida por: Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES y Est. KIMY ELIZABETH RODRIGUEZ VASQUEZ.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. APROBAR EL INFORME DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITO PARA CONTRATACION DE DOCENTES APLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
2. Declarar Ganadora a la Dra. SANDRA ELIZABETH HUAMAN PASTORELLI, con el registro de plaza 00875 CD-A1 (32 horas), quien obtuvo como resultado final 77.60 punto.
3. Proponer al Consejo Universitario se les reconozca como tal conforme los dispositivos vigentes

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO

Atentamente

Carlos G. Llénque Curo
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
SECRETARIO ACADEMICO